

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **136**

Fecha Estado: 31/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320230009700	Tutelas	EVA MARIA TROCHEZ MURILLO	SALUD TOTAL EPS	Auto ordena archivo Se ordena el archivo del incidente de desacato, por cumplimiento de la accionada. ESJ	30/08/2023		
05001310501320230021500	Tutelas	IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA	ALCALDIA DE RIONEGRO	Auto niega recurso SE NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORANEA. ESJ	30/08/2023		
05001310501320230027800	Tutelas	CARMEN LILIANA SALDARRIAGA M	FISCALIA 27 SECCIONAL UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS	Auto requiere Se ponde en conocimiento a la accionada el memorial presentado por la accionante y se requiere al Superior Jerárquico de las tanto la UARIV y de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLIN a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas ordene el cumplimiento del fallo y abra el correspondiente proceso disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, con la advertencia de que si en el término mencionado no se hace el requerimiento dicho y la orden de tutela aún no se cumple, se abrirá el respectivo incidente de desacato. ESJ	30/08/2023		
05001410500620230046801	Tutelas	NESTOR LEON BARRIENTOS HOYOS	CONSTRUCCIONES CIVILES JD S.A.S	Auto decreta nulidad DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín a partir del auto del 25 de julio de 2023, inclusive, para que dé inicio al incidente de desacato cumpliendo los términos establecidos por Ley.ESJ	30/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)